

6.—Era tiempo este en que los dominicos empezaban á sufrir los azares de la adversidad. Por el año de 1633 el ayuntamiento disputó á Santo Domingo los títulos con que disfrutaba una merced considerable de agua. Cuando los frailes trataron de edificar este convento, compraron uno ó dos solares á personas particulares, y el ayuntamiento les hizo donacion de los demás que necesitaban hasta el número de veinticuatro, que hacian seis cuadros de los ordinarios que tiene la ciudad, agregándoles la merced de cinco cuartillos de agua, además de tres que desde ántes tomaban de la caja para el convento de San Pablo; mas todo á condicion de que el edificio de Santo Domingo quedase acabado dentro del plazo de veinte años que les dieron. Los dominicos tomaron posesion de los solares y del agua y abrieron los cimientos del convento; mas por dificultades que sobrevinieron, la obra no se continuó. Espiró el plazo señalado, y por el año de 1572, el ayuntamiento quiso recobrar los solares, de que solo habia hecho donacion condicional. Los dominicos se creyeron lastimados en sus derechos, nombraron juez conservador que los defendiese y le pidieron que con censuras compeliere á los regidores á respetar sus propiedades en virtud de bulas y privilegios que afirmaban tener. El procurador mayor de la ciudad pidió que se impidiese la obra de Santo Domingo, pues se estaba edificando sin licencia ni facultad conforme á las leyes y capítulos de corregidores, además de que habiendo espirado el plazo que se les habia dado para construir, ningun derecho podian alegar ya en su favor, advirtiéndole que los cinco cuartillos de agua no se les podia conceder sin perjuicio de la poblacion, por ser poca la que llegaba á la ciudad por no tener sólido acueducto, y que por lo mismo, si ántes se les habia hecho merced de aquella cantidad de agua, pedia en nombre de la ciudad restitution y que la tal merced se diese por nula y de ningun valor.

Iba adquiriendo el pleito serio aspecto y acaso al fin no

se hubiera podido fabricar Santo Domingo; pero los frailes tenian no pocos motivos de agradecimiento al municipio, cuyos miembros á su vez habian sido constantemente adictos á los frailes, por lo que, cediendo cada parte algo de sus pretensiones, el litigio acabó. Además de los tres cuartillos de agua de que disfrutaban sin oposicion, los munícipes concedieron á los frailes otros dos para que perpétuamente los gozasen, á condicion de que ayudasen con \$ 300 al costo de \$ 1,850 que tendria el encañamiento del agua, segun contrato celebrado con Justo de Alcántara y Justo de la Vega, canteros encargados de la obra. Hicieron además nueva donacion de los solares, á condicion de que la mayor parte del convento se tendria concluida dentro de treinta años, plazo que nuevamente señalaron. Dijeron que lo hacian "por conservar el amor y la voluntad que tenian á los religiosos de la dicha Orden y casa, y atento á que han sido y son los que en esta ciudad han predicado y predicán el Evangelio, y de ellos han tenido y tienen ejemplo y doctrina,"<sup>1</sup> comprometiendo para afianzar perpétuamente lo concertado sus propios y rentas "para siempre." Cumplieron los dominicos las condiciones impuestas: ayudaron con mucho más de lo pactado á la construccion del caño de agua; edificaron su convento en el tiempo señalado y lo poseyeron pacíficamente hasta 1633 en que por algunas dudas que surgieron hubo necesidad de revisar y reconocer los títulos. El alcalde ordinario y juez comisario del cabildo, que era entónces el capitán D. Diego de Loayza y Paz, dejó intactos los derechos y posesion de los dominicos, ni volvió á removerse esta cuestion.

<sup>1</sup> Así lo dice un testimonio auténtico de la transaccion celebrada entónces, perteneciente al antiguo archivo de Santo Domingo, que pára en mi poder: lo firman: Francisco de Montealegre, Justo Gomez Sorita, alcalde ordinario; Bartolomé Sanchez, Luis Aguilar, Gaspar de Vargas, Francisco Alavez Avendaño, Juan de Salinas, Pedro Gutierrez Villardiga, escribano público.

7.—No eran estas solas diferencias las que minaban sor-  
damente la autoridad y el prestigio de los dominicos; otra  
más grave habia comenzado pocos años ántes con admira-  
cion y escándalo del pueblo, poniéndolos en lucha abierta con  
el Illmo. Bohorquez. Cierta era que cuanto bueno existia  
en Oaxaca hasta el año de 1627 era obra de estos religio-  
sos. Ellos habian recorrido el país en todas direcciones, pe-  
netrando en el corazon de las tribus ménos accesibles, pre-  
dicando el Evangelio á los infieles más indóciles, domando  
con su palabra suave á los más resistentes y tenaces, redu-  
ciéndolos á pueblos, enseñándoles algunas artes, abriendo  
los caminos y levantando por donde quiera suntuosos edi-  
ficios que son aún la admiracion de los viajeros; con sus vir-  
tudes heróicas y sus benéficas obras se habian conciliado  
la veneracion y el amor general del pueblo, especialmente  
de los indios, que los tenian por padres y los miraban co-  
mo generosos protectores; su autoridad era grande y su  
influencia poderosa; mas el ejercicio de todo poder produ-  
ce rencores y da lugar á rivalidades que detienen ó emba-  
razan su accion, que debilitan la autoridad y muchas veces  
logran destruirla, como aconteció esta vez con los domi-  
nicos.

Por una parte, las autoridades civiles estaban mal satisfe-  
chas con el uso de su propia autoridad, que cada día los  
frailes procuraban reducir á más estrechos límites. No eran  
tan prontos en permitirse una demasía, como los sacerdotes  
en levantar reclamos y llevar hasta el pié del trono sus cla-  
mores: sus actos más inofensivos eran acremente censura-  
dos, y sus más justos mandamientos préviamente sujetos  
á la revision y á las observaciones de los dominicos, pues  
realmente, no eran aquellos obedecidos sino mediante el  
consejo de éstos. Así, los alcaldes y corregidores vivian en  
una especie de tutela que no pudiendo sacudir, sufrían con  
resignacion forzada, haciéndola objeto de sus quejas á las  
audiencias y vireyes. Por otra parte, los obispos creían

mermado su poder espiritual por las exenciones de aquellos  
religiosos, que resguardados con sus privilegios, se ponian  
frecuentemente fuera de su alcance. Los primeros obispos  
habian visto en los frailes unos activos cooperadores de sus  
trabajos apostólicos; pero los últimos querian jurisdiccion  
más completa y amplia, sin rémoras ni trabas. Las quejas  
de unos y otros deben haber llegado á los reyes católicos,  
pues tiempo hacia manifestaban inclinacion á deprimir el  
poder de los monjes, engrandeciendo la autoridad de los  
obispos y de los oficiales reales.

Para conseguir esto, el camino era bastante llano: sepa-  
rar á los frailes del lado de los indios y obligarlos á la vida  
claustral de su instituto. "Los buenos efectos, decia el mar-  
qués de Montes Claros al rey de España, que las religiones  
han hecho en la doctrina espiritual de los indios de que  
V. M. ha sido informado tantas veces, me excusa de repre-  
sentar la importancia de su conservacion por todo el tiem-  
po que no se hallare número suficiente de clérigos para es-  
te ministerio, pues si se alterase el estado que tienen, seria  
forzoso restituirlos mañana en lo que les quitamos hoy, de  
que resultaria hacerse más presumidos en eso mismo de  
que se les acusa, si conociesen que la necesidad obliga á  
V. M. y á sus ministros á disimularles lo que tanto pide  
enmienda; pero cuando esta falta se pudiese suplir, mi pa-  
recer seria, que pues no importa ménos su reformation que  
su conservacion, se redujesen á vida monástica de comuni-  
dad y coro, sin andar tan derramados en negocios seglares,  
con que se juzga por imposible la observancia regular á que  
están obligados por su profesion."

Las causas que motivaban aquella innovacion ciertamen-  
te eran plausibles, pues se trataba de reformar á los regu-  
lares, de librar á los indios de la opresion en que los tenian  
y del desarrollo de la agricultura y de la ganadería, resulta-  
do seguro, segun se pensaba, de la proteccion de los españo-  
les europeos. Tambien puede ser que se haya intentado sacar

á los indios del estado de pupilaje en que habian sido constituidos al principio. Entónces, dice el mismo virey, "prudentemente se acomodaron las leyes á su pequeñez, y aun se disimularon sus principales ejecuciones por tiempo, atendiendo á la multiplicacion y ensanche de la doctrina: todavía se corre á este paso, y los gobernadores, con voz de no hacer novedad, y los súbditos por no probarla, quieren que provincias extendidas se rijan con lo que ordenó para limitadas poblaciones." Pero bien se traslucian en tales novedades los intereses de un partido que ya hemos caracterizado, adverso igualmente á los indios y á los frailes, y contrario en sus aspiraciones y tendencias á los mestizos y á los criollos, pues el repetido marqués de Montes Claros, creia y aconsejaba que para gobernar la Nueva España "era menester dar á los indios dueño," obligándolos á que tuviesen "españoles á quien servir," con paga tan corta como fuese necesario para que siempre quedasen sujetos al trabajo, y repartiendo entre españoles los terrenos que los indios no beneficiasen, sin hacer cuenta con su reclamo ni con los de los frailes, "que en ello no pueden tener otra intencion que quitárselo á los españoles." <sup>1</sup>

Sin embargo, y á pesar de repetidas cédulas reales, en toda la Nueva España seguía su marcha el orden establecido, ni Oaxaca habia sufrido notable perturbacion hasta que el Sr. Bohorquez, por las sugerencias de un canónigo tan docto como inquieto, comenzó un ruidoso pleito. Hasta entónces los dominicos habian gozado la más completa exencion de la jurisdiccion episcopal, no solo en su gobierno interior sino tambien en la administracion de los pueblos de los indios, á quienes servian por mandato de sus superiores privativos, sin obligacion de justicia, sin necesi-

<sup>1</sup> Advertimientos sobre algunos puntos del gobierno de la Nueva España, que el marqués de Montes Claros envió á S. M.—Instrucciones de los vireyes á sus sucesores. Págs. 251 y sigs.

tar de la aprobacion y canónica institucion de los obispos, sin estar sujetos á su exámen, visita y correccion, todo en virtud de diplomas pontificios y cédulas reales y de una prescripcion de más de cien años, que les conferian sobre sus feligreses una autoridad cuasi episcopal. Las parroquias no eran beneficios colativos; estaban anexas con derecho plenísimo á los conventos que disfrutaban sus rentas y las servian en comun. Este modo de ser no era del agrado del Sr. Bohorquez, quien tal vez hizo alguna representacion á la autoridad civil, pues el 10 de Mayo de 1627, sin antecedente alguno, se notificó á los frailes reunidos en capitulo, despacho del virey, marqués de Cerralvo, con insercion de varias cédulas reales, mandando que los religiosos ministros de indios reconociesen el patronato real, remitiendo los nombres de tres sugetos, entre los que deberia escoger uno el virey por párroco de cada lugar, y que además se sujetasen á los ordinarios en cuanto á la colacion y canónica institucion, al exámen, coreccion y castigo en el oficio de curas. <sup>1</sup>

Los dominicos obedecieron las cédulas reales en cuanto al patronato real; mas en orden á sujetarse á los obispos, interpusieron súplica para ante el rey y su Consejo de Indias, el virey y la Real Audiencia, por varias razones que embarazaban su ejecucion. Esto no obstante, el Illmo. Bohorquez trató de llevar á efecto en toda su extension las cédulas reales, proveyendo las parroquias por sí solo y en personas de su satisfaccion. A esta mala preparación de los ánimos se agregaron varios encuentros que tuvo el diocesano con Fr. Jacinto de Hoces, visitador que era entónces de los frailes, con especialidad un grave disgusto que tuvo lugar el 3 de Agosto de ese mismo año, el que acabó de encender el pleito. Las agresiones de la una parte y las resistencias de la otra fueron continuas y sosteni-

<sup>1</sup> *In officio officinando* estrictamente

das desde ese tiempo hasta el fin del año y por todo el curso del siguiente, acompañando á cada acontecimiento que sobrevenia, por una parte, sinsabores y amarguras que devoraban los interesados, y por otra, comentarios y murmuraciones del pueblo que no tenia costumbre de ver tales contiendas en el seno de la Iglesia.

Fr. Gerónimo Moreno, provincial de los dominicos, que llevaba todo el peso de la disputa, puso en movimiento los recursos que le sugirió su ingenio y su carácter apacible para que el obispo se tranquilizara, dejando que siguiese corriendo el orden establecido y desistiese de su propósito de introducir peligrosas novedades; mas conociendo que sus diligencias no producian resultado, á fin de no estar á la cabeza de aquella ingrata cuestion, apeló al raro expediente de cometer una arbitrariedad en el ejercicio de su empleo, falta que las constituciones de su Orden castigaban con la destitucion del oficio. No habiendo aprovechado el arbitrio, continuó sus gestiones, procurando por medios suaves la paz y la reconciliacion: consiguió ser acusado por los suyos de débil, sin aprovechar por eso nada en su propósito. Calderon, prior de Santo Domingo y muy respetable por su saber y virtudes, llegó á pedir al Sr. Bohorquez, de rodillas, que les restituyese la tranquilidad y concordia que tanto deseaban, mas sin lograr el menor éxito de sus ruegos. El señor obispo mandó encausar á los frailes, formándose numerosos procesos con declaraciones, pesquisas y estrepitosos procedimientos en toda la diócesis. Puso en entredicho los templos de Santo Domingo y San Francisco, fulminando excomunion contra los fieles que concurriesen á las misas y otros oficios divinos que se celebrasen en ellos, entredicho que se prolongó por dos años, á pesar de la consternacion de los muchos que amaban tiernamente la Orden de predicadores y de las representaciones más vivas hechas por respetables personas.

Era ya famosa la procesion que salia de Santo Domingo

el viérnes de la Semana Mayor, conduciendo en rica urna de plata la estatua del Hijo de Dios difunto, á que cooperaban los gremios y concurría casi toda la ciudad; pero en aquellas circunstancias fué muy difícil organizarla por la prohibicion de intervenir en ella que impuso el diocesano á los fieles. No obstante las dificultades que pulsaban, determinaron los frailes sacarla; y en efecto, en compañía de los franciscanos y agustinos la llevaron por las calles acostumbradas, haciéndose notable la ausencia completa del pueblo y la imponente soledad en medio de la cual marchaba el Santo Entierro acompañado solo de religiosos: entró la procesion en las naves de la Compañía y de Catedral; mas ningun canónigo apareció por allí por la prohibicion del obispo.

Habia canónicamente erigida en Santo Domingo una cofradía en honor del Nombre de Jesus, cuyos cofrades eran casi todos "pardos," los que por la Cuaresma tenian costumbre de hacer cada año una muy solemne procesion. En la que hicieron por estos años les fué notificado, ya en el camino, mandato del Illmo. obispo para que no volvieran á Santo Domingo, sino que se quedasen en San Agustín. Así se verificó. Los dominicos se quejaron á la Audiencia, que libró mandato para que la cofradía siguiese en Santo Domingo; mas entónces los dominicos rehusaron ya recibirla, por la ingratitud característica de los "pardos" y su inclinacion á las revueltas.

Estas hostilidades y otras del mismo género tenian desabridos continuamente á los dominicos, que, habiendo agotado los medios suaves, tuvieron al fin que valerse de otros más enérgicos. El 7 de Noviembre de 1629 nombraron juez conservador á Fr. Diego de Ibañez, religioso franciscano, guardian de San Francisco de México, y que gozaba reputacion de docto. El 11 de Mayo de 1630 llegó en efecto á Oaxaca, y comenzó á ejercer su delicado cargo, citando al obispo á su celda y conminándole con graves

censuras y pérdida de temporalidades si rehusaba obedecerle. Como era de esperarse, no compareció el Illmo. obispo, por lo que fué puesto en tablillas con otras muchas personas del clero secular, por el juez conservador, como público excomulgado. El obispo apeló. El juez conservador denegó la apelacion. El obispo ocurrió por vía de fuerza á la Real Audiencia, la cual declaró que el R. Ibañez hacia fuerza en efecto, mandando en consecuencia que se otorgasen las apelaciones y que se quitasen y tildasen los nombres del Illmo. Bohorquez y demás excomulgados, de las tablillas en que habian sido colocados. Así se hubiera ejecutado sin duda; pero los dominicos, que presumieron que la sentencia de la Audiencia no les habia de ser favorable, habian tomado con tiempo sus medidas. Los notarios buscaron á Ibañez en su convento y en la vecindad, en México y en Oaxaca; en ninguna parte lo hallaron, llegando á saber al fin de muchos dias que habia marchado para España. Se dirigieron entónces á los dominicos haciéndoles saber que debian quitar de los carteles de los excomulgados el nombre del Illmo. diocesano de Oaxaca; mas los dominicos respondieron que, siendo parte en aquel juicio, no á ellos sino al juez deberia notificarse la provision de la Real Audiencia, tocándoles únicamente representar y hacer valer sus derechos ante competente autoridad, pero nunca avasallar ni ejercer en propiedad las funciones de juez. El obispo hizo nuevas gestiones por medio de su procurador Juan Martinez, para que la sentencia tuviese cumplido efecto; mas la Audiencia contestó, que habia cumplido, proveyendo lo que estimó justo; que las notificaciones no se podian hacer por hallarse en Castilla Fr. Diego Ibañez; que nada más se podia hacer, y que el señor obispo podia practicar las diligencias que á su derecho conviniesen.

El Sr. Bohorquez ocurrió entónces al arzobispo de México, quien dió comision á su provisor el Dr. Luis de Zifuentes para conocer en la causa. Se libraron por el juzgado

eclesiástico nuevas órdenes para que de las tablillas se borrarasen los nombres de los censurados; pero notificadas á los dominicos, respondieron que estaban exentos y eran independientes por sus privilegios de la jurisdiccion episcopal, y que solo el juez que habia impuesto aquellas excomuniones ú otro superior las podia quitar, pero nunca una autoridad incompetente y extraña, por alta que fuese, como era la del arzobispo, á quien por lo mismo rehusaron obedecer. Fué necesaria nueva provision real, mandando que se nombrase otro juez conservador para que las censuras se levantasen, el 12 de Agosto de 1631.

Siguió aún el pleito con vicisitudes várias, hasta 1633 en que aconteció la muerte del Illmo. obispo. Hallándose gravemente enfermo, quiso reconciliarse con aquellos frailes con quienes por espacio de seis años habia sostenido tan reñidas controversias. El 29 de Agosto de 1633, el alcalde mayor de la ciudad, Gonzalo Carbajal; el rector de la Compañía de Jesus, Juan de Avalos; el regidor Fernando Mendez y otras personas comisionadas por el diocesano, se dirigieron á Santo Domingo y suplicaron al reverendo Requena, que fungia de provincial, fuese con algunos otros religiosos al palacio episcopal, á fin de reconciliarse con el Sr. Bohorquez, que lo deseaba. Los dominicos acudieron á la cama del enfermo, manifestándose prontos á conceder el perdon que se les pedía, siempre que el señor obispo reparase de algun modo las injurias que les habia inferido. El rector de la Compañía indicó que los procesos formados contra aquellos religiosos deberian entregárseles originales. El obispo lo mandó hacer y el provisor entregó los procesos acumulados, que se quemaron en presencia del escribano Luis Rincon, que dió fé de todo.

Desde esta época quedó abierta la puerta de las disputas, que continuaron con los frailes dominicos los sucesores del Sr. Bohorquez, casi siempre sobre el mismo tema de las parroquias que deseaban secularizar, como lo consiguie-